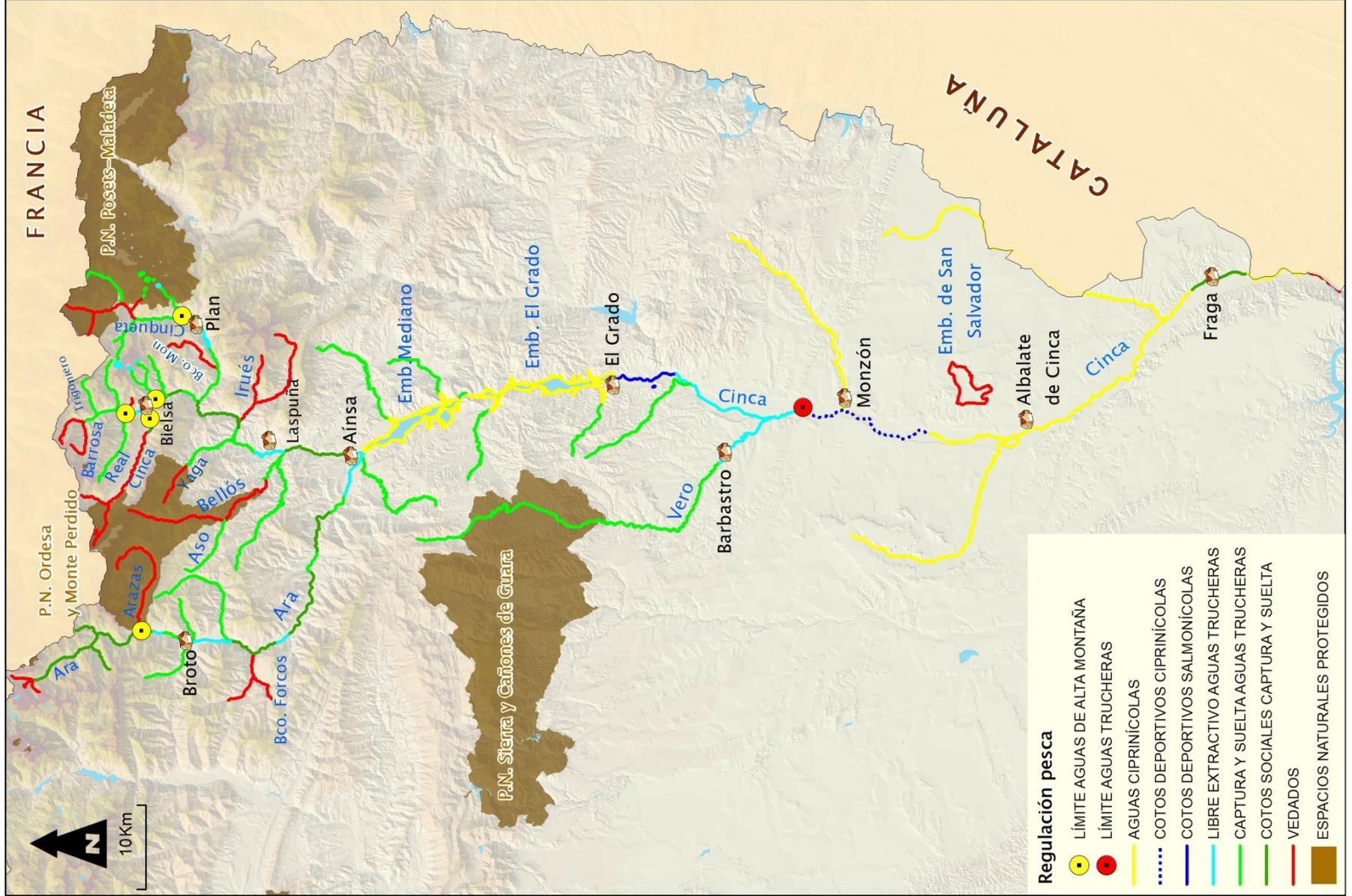


CUENCA DEL RÍO CINCA



Regulación	Río	Tramo	Regulación	Río	Tramo	
Vedados	Cinca	Nacimiento del río Cinca hasta el puente del Cornato	Cotos sociales captura y suelta	Ara y Otal	Torla-Bujaruelo: desde el bco. de Batanes hasta el puente de los Navarros (incluidos afluentes en tramo, excepto ibones)	
	Ara	Nacimiento del río Ara hasta la confluencia con el barranco de Batanes		Ara	Broto: desde confluencia con Bco. Chate hasta el refugio de pescadores	
	Forcos	Nacimiento del barranco Forcos hasta su desembocadura en el río Ara			Fiscal: desde el puente viejo de Fiscal hasta la pasarela de Lacort, Km.64,5 crtra. Barbastro-Francia	
	Barrosa	Nacimiento del río Barrosa hasta la confluencia con el barranco Pinarra, éste incluido			Boltaña: desde pasarela de Jánovas hasta puente de la ctra.Boltaña-Orna	
	Cinqueta de la Pez	Nacimiento del Cinqueta de la Pez hasta la confluencia con el río Cinqueta		Cinca	Pineta: desde el puente del Cornato hasta la presa del embalse de Pineta	
	Cinqueta	Confluencia de los ríos Cinqueta de la Pez y Cinqueta de Añes Cruces hasta el puente del hospital de Gistaín			Bielsa: desde puente sobre la carretera autonómica A138 hasta presa del Canalillo	
	Varios	Todas las aguas dentro del perímetro del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, y todos los cursos de agua coincidentes con su perímetro			Lafortunada: desde la confluencia con el Cinqueta hasta la presa hidroeléctrica en Lafortunada	
	Ribarroja-Cinca	Confluencia de los ríos Cinca y Segre hasta el pk. 316,2 de la N-211			Labuerda: desde confluencia con el Bellós hasta la E.A. de Tormos	
	Acirón	Nacimiento del barranco hasta la confluencia con el río Barrosa		Tramos libres extractivos en aguas trucheras	Ara	Acceso al río "Urbanización Ordesa-Gavarnie" hasta el puente de acceso al "Camping río Ara"
	Bco. Mon	Nacimiento del barranco hasta la confluencia con el río Cinqueta			Ara	Puente sobre el río Ara de la Avda. de Ordesa en Broto hasta confluencia con el barranco Chate
	Garona e Irués	Nacimiento de ambos barrancos hasta la confluencia con el río Cinca			Ara	Refugio de pescadores hasta el puente viejo de Fiscal
	Canal de Zaidín	Embalse de San Salvador			Ara	Azud o presa de Boltaña hasta la confluencia con el límite cartográfico del Embalse de Mediano
Barranco e ibón Batanes	Ibón de Batanes hasta confluencia con el río Ara	Barrosa/Cinca	Río Barrosa confluencia con el Bco. Azirón hasta el puente de la ctra. A-138 sobre el río Cinca (inicio coto social Bielsa).			
Cotos deportivos salmonícolas	Cinca	El Grado-Enate : desde la presa de El Grado (incluido el embalse de carga de la central Grado II) hasta el azud del Salto de Acín. Pantano de carga de la Central Grado II. Canal de Arias I.	Cinca		Mesón de Puértolas hasta confluencia con el río Bellós	
		Monzón: desde las huertas de Castejón del Puente hasta 50 m aguas arriba de la desembocadura del canal de Ariéstolas en el Cinca	Cinca		Límite inferior del coto Grado/Enate hasta huertas de Castejón del Puente (inicio coto Monzón)	
	Cinca	Monzón: desde la desembocadura del canal de Ariéstolas en el Cinca hasta la desembocadura del "Arroyo de la Mora"en el Cinca	Cinqueta		Antigua estación de aforos de Tormos (límite inferior del coto social de Labuerda) hasta la confluencia con el límite cartográfico del Embalse de Mediano	
Cotos deportivos ciprinícolas	Cinca	Monzón: desde la desembocadura del canal de Ariéstolas en el Cinca hasta la desembocadura del "Arroyo de la Mora"en el Cinca	Vero		Puente sobre el río Cinqueta en el pueblo de Plan en la prolongación de la calle Barranco Foricón hasta presa de Plandescún	
						Ermita de la Virgen del Llano hasta la confluencia con el río Cinca



• Información general: <https://www.chebro.es/>

• Aguas con presencia de mejillón cebra: [¿Dónde hay mejillón cebra en la cuenca del Ebro? - Portal CHEbro](#)

• Protocolos de desinfección de embarcaciones, equipos y maquinaria: [Protocolos de desinfección y limpieza \(chebro.es\)](#)

• Estaciones oficiales de desinfección de embarcaciones: [Ubicación de las estaciones de limpieza de embarcaciones y equipos - Portal CHEbro](#)

EEI LUGARES DONDE SE AUTORIZA LA PESCA DE LAS EEI CATALOGADAS EN RÉGIMEN CAPTURA Y SUELTA VOLUNTARIA

Salvelino: Ibón de Bernatuara.

Ríos e ibones de la cuenca incluidos en el Parque Natural Posets-Maladeta, salvo vedados.

Black bass: río Cinca desde el embalse de Mediano, éste incluido, hasta la confluencia con el río Segre.

Siluro: Río Cinca desde la confluencia con el río Alcanadre hasta confluencia con el río Segre, exceptuando el nuevo Coto Social de Fraga.

Lucioperca: embalses de Mediano y El Grado

Alburno: río Cinca desde el embalse de Mediano hasta la confluencia con el río Segre, exceptuando el nuevo Coto Social de Fraga.

Rutilo: río Cinca desde la confluencia con el Ésera hasta la desembocadura con el Segre, exceptuando el nuevo Coto Social de Fraga.

Escardino: río Cinca, desde la Central Hidroeléctrica de Ariestolas hasta la confluencia con el río Segre, exceptuando el nuevo Coto Social de Fraga.

Carpa: río Cinca desde la confluencia con el río Ara hasta la confluencia con el río Segre, incluidos los embalses de Mediano y El Grado. Río Vero desde Barbastro hasta la confluencia con el río Cinca incluido el embalse de Barasona. Pantano de Azlor en el barranco de la Clamor.

Cangrejo rojo: Río Vero desde el puente de la A-1229 que cruza el río Vero, entre Adahuesca y Colungo, hasta su confluencia en el río Cinca. Río Cinca desde la presa del embalse de El Grado hasta la confluencia con el río Segre.



Foto. Río Ara en
S. Nicolás de Bujaruelo
(C. Abad)

Para pescar en las aguas del territorio aragonés será preciso disponer de la licencia de pesca expedida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, o de una licencia interautonómica de pesca válida en Aragón.

En las siguientes aguas aragonesas y catalanas serán válidas las licencias de pesca aragonesa, catalana e interautonómica:

- Río Cinca: desde 400m aguas abajo del puente de la Autopista AP-2, coincidiendo con el límite entre las provincias de Huesca y Lérida, hasta la confluencia con el río Segre.

- Río Segre desde la confluencia con el río Cinca hasta su confluencia con el río Ebro.

Para pescar desde orilla y embarcación en estas aguas, además de las licencias contempladas anteriormente, también se podrá pescar si se dispone de la licencia de pesca expedida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y siempre y cuando, las autoridades competentes catalanas establezcan la validez de las licencias aragonesa e interautonómica de pesca en las aguas citadas. La pesca en las aguas aragonesas en las que son válidas las licencias de pesca aragonesa, catalana e interautonómica se realizará conforme a la normativa aragonesa.

AGUAS DECLARADAS HABITADAS POR LA TRUCHA

El río Cinca desde su nacimiento hasta 50 m aguas arriba de la desembocadura del canal de Ariestolas y aguas que afluyen a este tramo excepto las aguas del río Ésera desde el puente de la carretera de Benabarre en el embalse de Barasona hasta la confluencia con el Cinca. En este río se exceptúan los embalses de Mediano y de El Grado que son considerados aguas ciprinícolas.

AGUAS DE ALTA MONTAÑA

1. Río Ara: desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Arazas.
2. Río Cinca: desde su nacimiento hasta la presa del embalse de Pineta.
3. Río Barrosa: desde su nacimiento hasta la confluencia del río Real.
4. Río Cinqueta: desde su nacimiento hasta el puente de Pecadores.
5. Barranco El Cao: desde su nacimiento hasta el río Cinca.

NORMATIVA ESPECIAL

PESCA DE TRUCHA COMÚN EN RÉGIMEN EXTRACTIVO EN AGUAS TRUCHERAS:

La pesca de trucha común en los ibones pirenaicos se podrá realizar en modalidad extractiva, con la **excepción** de los que estén vedados y los localizados dentro del **Parque Natural de Posets-Maladeta**, en los que se realizará en la modalidad de captura y suelta (exceptuando el ibón de Sen, donde se podrá pescar en régimen extractivo). Tanto en aguas de montaña como de alta montaña en régimen extractivo (**al igual que para la pesca en captura y suelta**), únicamente podrán utilizarse los siguientes cebos artificiales con un único anzuelo de una sola punta sin arponcillo o rebaba de retención: cucharilla, pez artificial, mosca o mosquito artificial en sus diferentes versiones (seca, ahogada, streamer y ninfa), con un máximo de cuatro por aparejo. Queda prohibido el lastrado del aparejo externo a las moscas en la línea de pesca. Las boyas serán flotantes.



PESCA EN DETERMINADOS TRAMOS:

Río Cinca: desde el polígono industrial de Paules en Monzón hasta su desembocadura en el río Ebro. Tras el conocimiento de los resultados de los análisis realizados en ejemplares de la ictiofauna de determinados tramos de ríos afectados por contaminantes químicos, la pesca en este tramo **se realizará en la modalidad de captura y suelta** de cualquier especie piscícola, excepto las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, que pudieran ser sacrificadas y eliminadas del medio natural.